RESOLUCION Nº 209/17

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, **Sr. JORGE EDUARDO NIETO, Legajo 265**, que confirma que debe permanecer en reposo el día 27 de julio de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. Nº 7 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Jorge Eduardo Nieto, Legajo N° 265, el día **27 de julio de 2017**, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 31 de julio de 2017.-

FIRMADO: DIEGO NICOLAS ZANOTTI GUSTAVO A. SEZ SECRETARIO DE GOBIERNO INTENDENTE MUNICIPAL